



TRANSFIÉRASE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 20.649.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14.638/

SANTIAGO, 19 de noviembre de 2013.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.649, de 11 de enero de 2013, que establece una bonificación por Retiro Voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2013; lo determinado en las Resoluciones N° 7.925 y N° 7.938, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del año 2013; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N° 20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° es de cargo fiscal y que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinará mediante resolución los montos que a cada municipio le corresponda.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, la Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la ley N° 20.649.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda atentamente.



Cristian Callejas Rodríguez
Jefe División Desarrollo Regional
SUBDERE



10

1000
1000
1000



3°.- Que, a la fecha, 33 municipalidades del país han remitido un total de 61 decretos de cese de funciones, correspondientes a igual número de funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 31 de octubre del año en curso y que fueron nominados como beneficiarios en las resoluciones antes señaladas, lo que los hace acreedores de la bonificación consagrada en la Ley N° 20.649.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Arauco**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.450.013-0	PABLO	SEPULVEDA	BADILLA	395

Artículo 2°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Carahue**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.012.150-8	OLEGARIO BERNARDO	LOPEZ	NAVARRETE	395

Artículo 3°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Casablanca**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.353.618-4	SERGIO GONZALO	ARAVENA	ALBILLAR	395

Artículo 4°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Castro**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.699.560-9	SERGIO RAUL	BALLESTEROS	GUICHAPANI	395

Artículo 5°.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Combarbalá**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:



CED.	IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
	5.635.446-8	LUIS ARTURO	MARIN	LEYVA	395
	5.619.814-8	OSVALDO ALBERTO	SIERRA	FLORES	395

Artículo 6°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Conchalí**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
	5.439.575-2	CESAR EDUARDO	HERNANDEZ	BERRIOS	395

Artículo 7°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Copiapó**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
	5.734.676-0	JORGE ARMANDO	CORTEZ	NEGRETE	395

Artículo 8°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Coquimbo**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
	4.936.770-8	ROMELIO HERNAN	CASTRO	GALLARDO	395

Artículo 9°.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de El Monte**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
	6.742.535-9	FIDEL RODOLFO	SOTO	VERA	395

Artículo 10.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Florida**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
	4.738.032-4	JUAN ALBERTO	NUÑEZ	TAPIA	395



Artículo 11.- Transfírase la cantidad de mil novecientos setenta y cinco unidades de fomento (UF 1.975) a la **Municipalidad de La Calera**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualizan a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.725.342-8	ALFREDO RUBEN	PEREZ	PAVEZ	395
5.492.957-9	ENRIQUE ALFONSO	ARAYA	VILLARROEL	395
5.670.202-4	JAIME FRANCISCO	ARAYA	VILLARROEL	395
4.922.117-7	JORGE ORLANDO	AMARO	AGUILERA	395
5.950.332-4	RODOLFO ANDRES	ROJAS	MORALES	395

Artículo 12.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Florida**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.030.986-k	ROBERTO RENE	REQUENA	RUEDA	395

Artículo 13.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Las Condes**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.642.772-4	LUIS JORGE	ESPINOZA	REYES	395

Artículo 14.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Lota**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.514.440-0	RICARDO NELSON	PAZ	ALARCON	395

Artículo 15.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Machalí**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.931.575-7	PEDRO JAIME	TOLEDO	VALENZUELA	395



Artículo 16.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Penco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.683.670-5	ABEL ENRIQUE DEL CARMEN	INYACO	OLAVE	395
7.407.051-5	JUAN HERNÁN	YÁÑEZ	AEDO	395

Artículo 17.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Pitrufquén**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.627.704-8	JOSE NESTOR	FIGUEROA	ESPARZA	395

Artículo 18.- Transfírase la cantidad de dos mil trescientos setenta unidades de fomento (UF 2.370) a la **Municipalidad de Providencia**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.774.799-6	JAIME CHRISTIAN	TAGLE	VALDIVIESO	395
6.902.776-8	MARTA VERÓNICA	MERLET	VALLEJOS	395
6.038.463-0	MÓNICA CECILIA	ZEGERS	PARRA	395
3.985.014-1	FERNANDO ANSELMO	BRAVO	BRAVO	395
3.074.871-9	JAIME ARISTIDES	MÁRQUEZ	ROJAS	395
5.162.425-4	MAGDALENA DEL CARMEN	QUEZADA	ROJAS	395

Artículo 19.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Punta Arenas**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.527.855-1	CANDELARIA TERESA	GUALA	OJEDA	395

Artículo 20.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Quilicura**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualizan a continuación:



CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.088.086-9	ALFREDO VENANCIO	ACEITUNO	TAPIA	395
6.553.691-9	VICTORIA DEL CARMEN	ARAYA	AMAYA	395

Artículo 21.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Quillota**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
6.606.029-2	ANA FRESIA	AVILES	SALINAS	395
5.504.870-3	SERGIO ENRIQUE	TUREO	GONZALEZ	395

Artículo 22.- Transfírase la cantidad de mil quinientos ochenta unidades de fomento (UF 1.580) a la **Municipalidad de Quinta Normal**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.491.210-2	JUAN FRANCISCO	PINOCHET	FERRADA	395
6.199.501-3	FERNANDO ANGEL	CEPEDA	CONCHA	395
5.197.121-3	GILBERTO DE LA CRUZ	QUINTANILLA	ASTORGA	395
5.064.543-6	LUIS FERNANDO	VILLENES	FAUNDEZ	395

Artículo 23.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Recoleta**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.637.393-4	LUIS DANIEL	CHAMORRO	MUÑOZ	395
5.072.231-7	MANUEL SANTIAGO	GARRIDO	FARIAS	395

Artículo 24.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Sagrada Familia**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.135.262-9	FERNANDO MIGUEL ANIBAL	CASTRO	CORNEJO	395

Artículo 25.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Ignacio**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:



CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.837.559-6	WALDO DE LAS MERCEDES	RUBILAR	VALDES	395

Artículo 26.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Joaquín**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.852.817-1	ALBINO	VIDAL	PARRA	395

Artículo 27.- Transfírase la cantidad de dos mil setecientos sesenta y cinco unidades de fomento (UF 2.765) a la **Municipalidad de San Ramón**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.830.861-7	HECTOR PATRICIO	CIFUENTES	VILLAFLOR	395
7.493.752-7	IRMA MIRIAM	CARDENAS	AGUAYO	395
5.328.128-1	JOSE RENATO	FUENTEALBA	ROMERO	395
7.103.677-4	JOVINA ISABEL	GAUDINO	MELENDEZ	395
5.706.902-3	JULIO RENATO	ESCOBAR	CUBILLOS	395
5.565.991-5	LUIS OSVALDO	CAMPOS	YAÑEZ	395
5.227.943-7	RAUL ENRIQUE	CARTAGENA	GUAJARDO	395

Artículo 28.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Santa Bárbara**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.908.981-k	MARIA ELENA	DIAZ	CONTRERAS	395

Artículo 29.- Transfírase la cantidad de mil novecientos setenta y cinco unidades de fomento (UF 1.975) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
8.116.560-2	GUILLERMO	ARANEDA	CRISÓSTOMO	395
3.684.078-1	AGUSTIN DEL CARMEN	ELGARRISTA	ALVAREZ	395
6.063.965-5	ELSA EUGENIA	REYES	ARMIJO	395
6.380.520-3	EMA MARGARITA	CONCHA	VERA	395
6.381.723-6	SILVIA DEL CARMEN	MALDONADO	MARTINEZ	395



Artículo 30.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Taltal**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.901.110-7	CARLOS JORGE	HENRIQUEZ	CHAVEZ	395

Artículo 31.- Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Valparaíso**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.446.384-9	JAIME DEL TRANSITO	SALINAS	DIAZ	395
5.141.613-9	MANUEL	NAVARRO	BAHAMONDES	395

Artículo 32.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Victoria**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.420.222-2	FERNANDO	TEMER	OYARZUN	395

Artículo 33.- Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Viña del Mar**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada Norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.679.468-9	GLORIA INÉS	TAGLE	ZAMORA	395

Artículo 34.- Conforme lo señalado en el artículo 11.- de la Ley N° 20.649, el gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).



ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo



VISACIÓN
Dirección de Presupuestos



VEE/MUN/IPC/JHN/JGCT/TGS/MPM/BNC

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.
- 2.- Dirección de Presupuestos (Min. Hacienda)
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades
- 5.- División Jurídico Legislativa
- 6.- Oficina de Partes



02 DIC 2013
DOCUMENTO DIGITALE